

Anexo 10

 Alcaldía Municipal de San Agustín	PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Código: FOR-PE-110-09
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 1 de 6

San Agustín, 20 de octubre de 2025.

Ingeniero

HEBER NEL MUÑOZ YASNO

Alcalde Municipal

Ciudad

Asunto: ADICION Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 196 de 2025

. Cordial Saludo

1. JUSTIFICACION DE NECESIDAD: La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, establece que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Así mismo el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, establece las funciones que le corresponden a los municipios: "Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:

Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.

Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.

Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.

Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.

Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.

San Agustín, Huila Colombia

Calle 3 Carrera 12 Esquina Teléfono 8373177 <http://www.sanagustin-huila.gov.co>

NIT: 891180056-6 Código Postal: 41668000

 Alcaldía Municipal de San Agustín	PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Código: FOR-PE-110-09
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 2 de 6

Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.

Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.

Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional.

Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias.

En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.

Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo.

Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.

Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.

Las demás que señalen la Constitución y la ley.

En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a

San Agustín, Huila Colombia

Calle 3 Carrera 12 Esquina Teléfono 8373177 <http://www.sanagustin-huila.gov.co>

NIT: 891180056-6 Código Postal: 41668000

 Alcaldía Municipal de San Agustín	PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Código: FOR-PE-110-09
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 3 de 6

cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales.”

(...)”

La administración municipal requiere de la gestión y formulación de proyectos para buscar ser financiados por entidades departamentales y nacionales, de este modo se requiere de un apoyo de profesión ingeniero civil para realizar los respectivos controles técnicos que se requieren en el desarrollo y construcción del proyecto “MI CASA YA” vivienda de interés social que se viene desarrollando en el Municipio de San Agustín en TORRES DEL MAGDALENA, lo anterior buscando dar solución a las necesidades de la comunidad del Municipio.

De igual forma se requiere el apoyo en la supervisión técnica, Administrativa y financiera del contrato en ejecución TORRES DEL MAGDALENA que viene realizando la Administración, con esto se contribuirá a que las obras y el proyecto de infraestructura se realicen de acuerdo a los parámetros técnicos acordados y contratados en referencia a la licencia de construcción expedida por la secretaria de planeación municipal y los requerimientos de las normativas vigentes de la NSR-10, y demás acordes al tema de vivienda.

Del mismo modo es importante contar con el profesional en ingeniería civil para realizar las visitas técnicas y de seguimiento al proceso constructivo en el proyecto “MI CASA YA” Torres del Magdalena, en la zona urbana del Municipio de San Agustín, esto permitirá plantear soluciones a las necesidades de vivienda en el municipio, entre otras para realizar el apoyo y brindar las posibles soluciones en las problemáticas correspondientes a la secretaria de planeación territorial y desarrollo económico en mención a la supervisión técnica externa.

De acuerdo al Plan de Desarrollo “LA CIUDAD SE CONSTRUYE DESDE EL CAMPO 2024-2027” en su programa ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA, la administración municipal, requiere de un apoyo en la oficina de Planeación Territorial y Desarrollo Económico para realizar el apoyo por medio de la supervisión técnica externa en la secretaria de Planeación Territorial y Desarrollo Económico EN EL ÁREA DE INGENIERÍA CIVIL, PARA SUPERVISION TÉCNICA INDEPENDIENTE DE LA CONSTRUCCION DE LAS TORRES DEL MAGDALENA, con el fin de apoyar actividades de seguimiento y control Al proceso constructivo de la infraestructura de las TORRES DEL MAGDALENA que se desarrolla en el Municipio, apoyar temporalmente con el servicio de una persona profesional en la rama de la ingeniería civil que cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para suplir la necesidad contractual.

 Alcaldía Municipal de San Agustín	PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Código: FOR-PE-110-09
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 4 de 6

Por lo anterior, y de acuerdo al plan de desarrollo “la ciudad se construye desde el campo 2024-2027” en su sector GOBIERNO TERRITORIAL, la administración municipal requiere la adición al contrato de prestación de servicios No 196 de 2025 cuyo objeto es **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONOMICO, EN LA SUPERVISION TÉCNICA INDEPNIENTE PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO VIP EN EL PROYECTO TORRES DEL MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN HUILA”** por lo cual es indispensable contar temporalmente con el apoyo profesional de servicios de una persona que cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para suplir la necesidad contractual.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

3. ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 196 DE 2025 CUYO OBJETO ES “CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONOMICO, EN LA SUPERVISION TÉCNICA INDEPNIENTE PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO VIP EN EL PROYECTO TORRES DEL MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN HUILA”

4. DURACION: DOS (2) MESES SIN EXCEDER EL 29 DE DICIEMBRE.

5. VALOR: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 8.400.000) M/CTE

6. ACTIVIDAD A DESARROLLAR Y/O PRESUPUESTO:

- Aprobación de un programa de control de calidad de la cimentación, construcción de la estructura y elementos no estructurales de la edificación. El programa de control de calidad debe ser propuesto por el constructor responsable que suscribe la licencia de construcción, en este caso, la constructora León Aguilera.
- Aprobación del laboratorio, o laboratorios, que realicen los ensayos de control de calidad de los materiales de la estructura.
- Realizar los controles exigidos por el Reglamento NSR-10 para los materiales estructurales empleados, y los indicados en I.2.4.
- Aprobación de los procedimientos constructivos de la estructura propuestos por el constructor responsable.
- Exigir al diseñador estructural el complemento o corrección de los planos estructurales, cuando estos estén incompletos, indefinidos, o tengan omisiones o errores.

 Alcaldía Municipal de San Agustín	PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Código: FOR-PE-110-09
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 5 de 6

- Solicitar al ingeniero geotecnista las recomendaciones complementarias al estudio geotécnico cuando se encuentren situaciones no previstas en él.
- Mantener actualizado un registro escrito de todas las labores realizadas, de acuerdo con lo establecido en I.2.2.1.
- Velar en todo momento por la obtención de la mejor calidad de la obra de la estructura y los elementos no estructurales de la edificación. (Véase la sección I.2.1.2 del Reglamento NSR-10)
- Prevenir por escrito al constructor sobre posibles deficiencias en la mano de obra, equipos, procedimientos constructivos y materiales inadecuados y vigilar porque se tomen los correctivos necesarios.
- Exigir la suspensión de labores de construcción de la estructura cuando el constructor no cumpla o se niegue a cumplir con los planos, especificaciones y controles exigidos, informando, por escrito, al propietario y a la autoridad competente para ejercer control urbano y posterior de obra.
- Rechazar las partes de la cimentación, la estructura y los elementos no estructurales que no cumplan con los planos y especificaciones. (Véase la sección I.2.1.2 del Reglamento NSR-10)
- Ordenar los estudios necesarios para evaluar la seguridad de la parte o partes afectadas y ordenar las medidas correctivas correspondientes, supervisando los trabajos de reparación.
- En caso de no ser posible la reparación, recomendar la demolición de la estructura al propietario y a la autoridad competente para ejercer control urbano y posterior de obra.
- Expedir el Certificado Técnico de Ocupación de que habla el literal (h) de I.2.2.1 una vez concluidas la cimentación, construcción de la estructura y los elementos no estructurales de la edificación, siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos para el efecto. (Véase la sección I.2.1.2 del Reglamento NSR-10)

7. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO:

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSION)
PLAN DE DESARROLLO: "LA CIUDAD SE CONSTRUYE DESDE EL CAMPO 2024-2027"
PACTO POR UNA GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA
OBJETIVO DEL PROGRAMA: Mejorar las condiciones habitacionales de los hogares en el municipio de San Agustín, focalizando los esfuerzos en la disminución del déficit en términos cuantitativos como cualitativos.
ESTRATEGIA: • Diversificación de la inversión: Implementar estrategias que combinen recursos públicos y comunitarios para la construcción de viviendas de interés social.

 Alcaldía Municipal de San Agustín	PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Código: FOR-PE-110-09
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 6 de 6

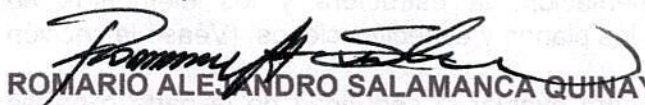
- Priorización de zonas: Focalizar los mejoramientos de vivienda en la cabecera municipal, centros poblados y zonas rurales dispersas.
- Mejora de las condiciones habitacionales: Implementar programas de mejoramiento para las viviendas existentes.

NOMBRE DE PRODUCTO: Servicio de asistencia técnica en proyectos de vivienda

Código: 4001002

INDICADOR DE PRODUCTO: Entidades territoriales asistidas técnicamente

Atentamente,


ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS
Secretario de Planeación Territorial y Desarrollo |Económico

 Alcaldía Municipal de San Agustín	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: FOR-PE100-17
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	MEMORANDOS	Versión: 02
		Página 1 de 1

San Agustín - Huila, 20 de octubre de 2025

PARA: Carlos Alberto Gonzales Artunduaga, Profesional Universitario,
Secretaría de Hacienda Municipal.

DE: Heber Nel Muñoz Yasnó, Alcalde Municipal.

ASUNTO: Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Comedidamente solicito expedir Certificado de Disponibilidad así:

OBJETO: ADICION Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 196 DE 2025 CUYO OBJETO ES "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONOMICO, EN LA SUPERVISION TÉCNICA INDEPNDIENTE PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO VIP EN EL PROYECTO TORRES DEL MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN HUILA".

VALOR: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 8.400.000) M/CTE

Atentamente,



HEBER NEL MUÑOZ YASNÓ
Alcalde Municipal



Proyecto: ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS
Secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Económico



 Alcaldía Municipal de San Agustín	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: FOR-PE-110-13
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	CONSTANCIA Y CERTIFICACION	Versión: 02
		Página 1 de 1

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL
MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN – HUILA**

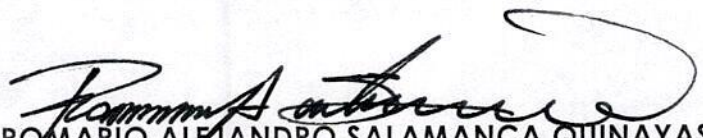
CERTIFICA:

Que el proyecto denominado **"Fortalecimiento y acceso a soluciones de vivienda, vigencia 2025 en el municipio de San Agustín, Huila"**, ha sido radicado en el Banco de Proyectos del Municipio, código PIIP-TERRITORIO 202500000003807, el cual contiene la actividad y presupuesto relacionado a continuación:

Actividad	Valor presupuestado de la actividad global del proyecto	Tiempo programado para ejecución de actividad la global del proyecto	Valor solicitado en el presente proceso	Tiempo de ejecución del presente proceso
Realizar la supervisión y aprobación al cumplimiento del reglamento NSR-10	\$ 30.000.000	12 meses	\$ 16.800.000	4 meses

El presente certificado se expide como soporte al proceso de contratación de "Adición y prorroga N° 01 al contrato de prestación de servicios N° 196 de 2025 cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales para el apoyo en la secretaria de planeación territorial y desarrollo económico, en la supervisión técnica independiente para la construcción de vivienda de interés prioritario VIP en el proyecto TORRES DEL MAGDALENA en el municipio de san Agustín Huila".

Dada en San Agustín, Huila, el día 22 de octubre de 2025.


ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS

Secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Económico


 Gerardo Calderón Ruiz

Control de certificados N.368/2025 del Banco de Proyectos Municipal
 Proyecto: coordinador banco de proyectos
 Gerardo Calderón Ruiz

 Alcaldía Municipal de San Agustín	PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Código: FOR-PE-110-09
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 1 de 1

San Agustín - Huila, 22 de octubre de 2025

Señores

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Municipio de San Agustín, Huila

Ref. Solicitud Certificado PIIP - TERRITORIO

Comendidamente solicito expedir certificación del Banco de Proyectos al proceso **ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 196 DE 2025** CUYO OBJETO ES “CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONOMICO, EN LA SUPERVISION TÉCNICA INDEPNDIENTE PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO VIP EN EL PROYECTO TORRES DEL MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN HUILA”, en aras de revisar si el mismo pertenece a alguna actividad de un proyecto de inversión registrado en el PIIP-TERRITORIO del Municipio de San Agustín, la cual permita iniciar el trámite contractual pertinente.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Costo	\$ 8.400.000
Tiempo	Dos (2) meses sin exceder 27 de diciembre
Producto	4001002
Proyecto	202500000003807-PIIP
Actividad	Realizar la supervisión y aprobación al cumplimiento del reglamento NSR-10.
Vigencia	2025

Atentamente:


ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS
 Secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Económico

San Agustín, Huila Colombia
 Calle 3 Carrera 12 Esquina Teléfono 8373177 <http://www.sanagustin-huila.gov.co>
 NIT: 891180056-6 Código Postal: 41668000

N.º 154

Proceder
EYDER JULIO PAZ MARTINEZ
Profesionales - Servicios Administrativos

MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN

Nit: 891180056-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025000842

27/10/2025

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SECTOR:40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA: 4001-Acceso a soluciones de vivienda SUBPROGRAMA: 1400-Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial PRODUCTO: 4001002-Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda CPC: 91123-Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos PROYECTO:202500000003807-FORTALECIMIENTO Y ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO SAN AGUSTÍN, HUILA FUENTE:260401-ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	8,400,000.00
Total Disponibilidad:		8,400,000.00

OBJETO:

Adición y Prórroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 196 de 2025, cuyo objeto es "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para el apoyo en la Secretaría de Planeación Territorial y Desarrollo Económico, en la supervisión técnica independiente, para la construcción de Vivienda de Interés Prioritario CIP, en el proyecto Torres del Magdalena, en el Municipio de San Agustín, Huila"

Son OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE PLANEACION TERRITORI

Responsable: ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUI Cargo: SECRETARIO DE PLANEACIÓN

Código Proyecto: 202500000003807

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 27/11/2025

CARLOS ALBERTO GONZALEZ ARTUNDUAGA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaboró: carlos

Modificó:

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-
		Fecha: SEPTIEMBRE 2015
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICION	Versión: 2.0
		Página 1 de 3

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICION No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 196 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN Y CÉLIMO ARTURO MENESES MUÑOZ

CONTRATO No.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 196 DE 2025
FECHA DEL CONTRATO:	10 de julio de 2025
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONOMICO, EN LA SUPERVISION TÉCNICA INDEPNDIENTE PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO VIP EN EL PROYECTO TORRES DEL MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN HUILA.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA
NIT.	891180056-6
CONTRATISTA:	CÉLIMO ARTURO MENESES MUÑOZ
IDENTIFICACION:	76.313.212
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE PLANEACION TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONOMICO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.800.000)
CDP	No. 2025000536
RUBRO	2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE	260401-ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES
FORMA DE PAGO	El CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA de la siguiente manera: El municipio pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Cuatro (04) pagos mensuales por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000), por los meses de julio, agosto, septiembre y octubre, previo visto bueno del supervisor del contrato. El contratista deberá pagar el valor correspondiente a las estampillas municipales (pro - anciano 4% y pro cultura 1%) que le correspondan, para lo cual la Secretaría de Hacienda deberá hacer el descuento de manera proporcional en cada pago. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-
		Fecha: SEPTIEMBRE 2015
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICION	Versión: 2.0
		Página 2 de 3

	828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	10 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	09 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE LA PRESENTE ACTA DE JUSTIFICACION	28 DE OCTUBRE DE 2025

En San Agustín–Huila, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2025, se reunieron en las instalaciones de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONOMICO las siguientes personas ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS Actuando en calidad de Supervisor y el señor (a) CÉLIMO ARTURO MENESES MUÑOZ en calidad de contratista, hemos convenido realizar la presente modificación al contrato 196 de 2025 en la cual se consigna la siguiente **ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICION** que se registrá por las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el día 10 de julio de 2025 se celebró el contrato No. 196 de 2025, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONOMICO, EN LA SUPERVISION TÉCNICA INDEPNDIENTE PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO VIP EN EL PROYECTO TORRES DEL MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN HUILA.
2. Que el presente contrato tiene un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, por lo que termina el 09 de noviembre de 2025.
3. Que teniendo en cuenta que es necesario garantizar la continuidad en la ejecución del contrato, razón por la que se hace necesario prorrogar el término de ejecución del contrato y como consecuencia de esto realizar una adición que no puede superar el 50% del valor adicional.
4. De acuerdo a lo anterior, se hace necesario adicionar al valor inicial del contrato la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (8.400.000)** y prorrogar el término de ejecución del contrato por dos (02) meses.
5. Que por lo anterior se considera conveniente la suscripción de la presente acta de adición en tiempo y en valor al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 196 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN Y CÉLIMO ARTURO MENESES MUÑOZ.
6. De esta forma se debe adicionar en tiempo y valor, las cláusulas uno (1) y cuatro (04), las cuales quedarán de la siguiente forma:

ADICIONAR la “**CLAUSULA 1 – DEFINICIONES**” del presente contrato la cual quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA 1 - DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-
		Fecha: SEPTIEMBRE 2015
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICION	Versión: 2.0
		Página 3 de 3

significado que se asigna a continuación. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

(...)

Plazo Adicional	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 27 DE DICIEMBRE DE 2025
------------------------	--

ADICIONAR la “**CLAUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**” del presente contrato la cual quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

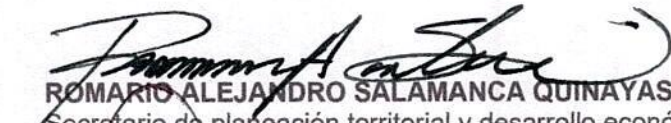
*El presente contrato tiene el valor de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$25.200.000) MCTE***

*El Municipio pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: **SEIS (06) PAGOS PARCIALES** por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000)**, previo visto bueno del supervisor del contrato.*

El contratista deberá pagar el valor correspondiente a las estampillas municipales (pro anciano 4% y pro cultura 1%) que le correspondan, para lo cual la Secretaría de Hacienda deberá hacer el descuento de manera proporcional en cada pago.”

En todo lo demás se mantienen vigentes las consideraciones y clausulado del Contrato de prestación de servicios No. 167 de 2025.

En consecuencia, se suscribe la presente aclaración y se firma en San Agustín, a los veintiocho (28) días de octubre de 2025


ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS
Secretario de planeación territorial y desarrollo económico.
Supervisor


CÉLMO ARTURO MENESES MUÑOZ
Contratista

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-24
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	ACTA DE ADICION	Versión:
		Página 1 de 4

**ACTA DE ADICION No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 196 DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN Y CÉLIMO ARTURO MENESES MUÑOZ**

CONTRATO No.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 196 DE 2025
FECHA DEL CONTRATO:	10 de julio de 2025
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONOMICO, EN LA SUPERVISION TÉCNICA INDEPENDIENTE PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO VIP EN EL PROYECTO TORRES DEL MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN HUILA.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA
NIT.	891180056-6
CONTRATISTA:	CÉLIMO ARTURO MENESES MUÑOZ
IDENTIFICACION:	76.313.212
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE PLANEACION TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONOMICO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.800.000)
CDP	No. 2025000536
RUBRO	2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE	260401-ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES
FORMA DE PAGO	El CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA de la siguiente manera: El municipio pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Cuatro (04) pagos mensuales por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000), por los meses de julio, agosto, septiembre y octubre, previo visto bueno del supervisor del contrato. El contratista deberá pagar el valor correspondiente a las estampillas municipales (pro - anciano 4% y pro cultura 1%) que le correspondan, para lo cual la Secretaría de Hacienda deberá hacer el descuento de manera proporcional en cada pago. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-24
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	ACTA DE ADICION	Versión:
		Página 2 de 4

	de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO:	10 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	09 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE LA PRESENTE ACTA DE JUSTIFICACION	28 DE OCTUBRE DE 2025

Entre los suscritos: **HEBER NEL MUÑOZ YASNO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.273.971 expedida en La Plata, Huila, en su condición de Alcalde Municipal, elegido mediante voto popular en elecciones realizadas en el mes de octubre de 2023 y declarado Alcalde Popular para el periodo de 2024 a 2027 por la Comisión Escrutadora Municipal, mediante credencial expedida el 02 de noviembre de 2023 según consta en diligencia de posesión realizada por la Notaria Única del Círculo de San Agustín, en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la constitución, la ley la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN-HUILA**, identificado con N.I.T. 891.180.056-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN o Contratante, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y **CÉLIMO ARTURO MENESES MUÑOZ**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía numero 76.313.212 expedida en Popayán, Cauca, quien para los efectos del presente contrato de prestación de servicios se denomina **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE ADICION No 1**, previo el comentario de las siguientes consideraciones:

1. Que el día 10 de julio de 2025 se celebró el contrato No. 196 de 2025, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONOMICO, EN LA SUPERVISION TÉCNICA INDEPNDIENTE PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO VIP EN EL PROYECTO TORRES DEL MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN HUILA.
2. Que el presente contrato tiene un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, por lo que termina el 09 de noviembre de 2025.
3. Que teniendo en cuenta que es necesario garantizar la continuidad en la ejecución del contrato, razón por la que se hace necesario prorrogar el término de ejecución del contrato y como consecuencia de esto realizar una adición que no puede superar el 50% del valor adicional.
4. De acuerdo a lo anterior, se hace necesario adicionar al valor inicial del contrato la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000)** y prorrogar el término de ejecución del contrato.
5. Que por lo anterior se considera conveniente la suscripción de la presente acta de adición en tiempo y en valor al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 196 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN Y CÉLIMO ARTURO MENESES MUÑOZ.

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-24
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	ACTA DE ADICION	Versión:
		Página 3 de 4

Por lo anteriormente expuesto, la presente acta de ADICION se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR la “**CLAUSULA 1 – DEFINICIONES**” del presente contrato la cual quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA 1 - DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

(...)

Plazo Adicional	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 27 DE DICIEMBRE DE 2025
------------------------	---

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000) al valor del contrato, para lo cual la cláusula cuarta quedará de la siguiente forma:

“CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El presente contrato tiene el valor de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$25.200.000) MCTE

El Municipio pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: SEIS (06) PAGOS PARCIALES por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000), previo visto bueno del supervisor del contrato.

El contratista deberá pagar el valor correspondiente a las estampillas municipales (pro anciano 4% y pro cultura 1%) que le correspondan, para lo cual la Secretaría de Hacienda deberá hacer el descuento de manera proporcional en cada pago.”

CLÁUSULA TERCERA: Que la adición antes relacionada se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000842 CODIGO CCPPET: de 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES FUENTE: 260401-ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES Se expidió el día 27 de OCTUBRE de 2025, con el fin de cubrir la necesidad anteriormente descrita.

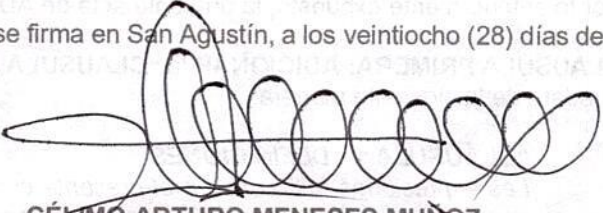
CLÁUSULA CUARTA: la presente adición hará parte integral del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 196 DE 2025, así como el Acta de justificación de adición.

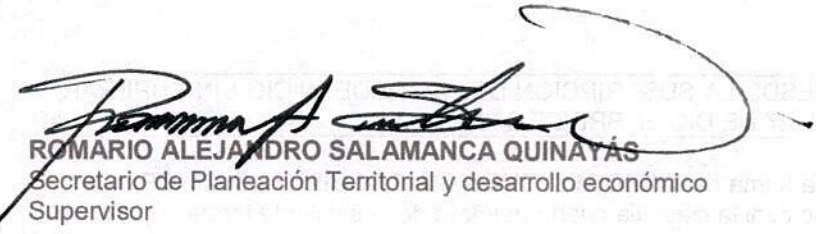
CLÁUSULA QUINTA: En todo lo demás se mantienen vigentes las consideraciones y clausulado del Contrato de prestación de servicios No. 196 de 2025.

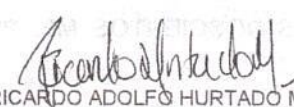
 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-24
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	ACTA DE ADICION	Versión:
		Página 4 de 4

En consecuencia, se suscribe la presente ADICION y se firma en San Agustín, a los veintiocho (28) días de octubre de 2025


HEBER NEL MUÑOZ YASNO
Alcalde Municipal


CÉLMO ARTURO MENESES MUÑOZ
Contratista


ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS
Secretario de Planeación Territorial y desarrollo económico
Supervisor


Revisó: **RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ**
Asesor de contratación

MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN

Nit: 891180056-6

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2025000797

29/10/2025

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3	INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SECTOR:40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA: 4001-Acceso a soluciones de vivienda SUBPROGRAMA: 1400-Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial PRODUCTO: 4001002-Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda CPC: 91123-Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos PROYECTO:202500000003807-FORTALECIMIENTO Y ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO SAN AGUSTÍN, HUILA FUENTE:260401-ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	MENESES MUÑOZ CELIMO ART	8,400,000.00

SIA OK

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL 8,400,000.00

A FAVOR DE: MENESES MUÑOZ CELIMO ARTURO

REPRESENTANTE MENESES MUÑOZ CELIMO ARTURO

DISPONIBILIDAD 2025000842 DIS

NIT: 76313212

NUMERO CONTRATO CD-196-2025

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

Adición y Prórroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 196 de 2025, cuyo objeto es "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para el apoyo en la Secretaría de Planeación Territorial y Desarrollo Económico, en la supervisión técnica independiente, para la construcción de Vivienda de Interés Prioritario CIP, en el proyecto Torres del Magdalena, en el Municipio de San Agustín, Huila" Nuevo plazo, desde la suscripción del acta de inicio, sin superar el 27/12/25.

Se expide en SAN AGUSTIN a los 29 dias del mes de Octubre de 2025


CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ARTUNDUAGA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JAIME FRANCISCO MUÑOZ NIETO